

DDP.2024.1203

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

PRESENTE

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 27 de noviembre de 2024 (COFEPRIS-2024-UE-462), mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **DES Loratadina**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:

Patente* Número	Vigencia	Reivindicaciones relevantes	Materia protegida	Formulación de Fármacos y Aditivos:	
				SI corresponde a la materia protegida en la patente	NO se tienen elementos para determinar la correspondencia
359529	01/02/2033	1 y 6	Composición farmacéutica		X

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

DDP.2024.1203

II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PATENTES LISTADAS EN EL PUNTO I:

PATENTE 359529

La patente **359529** propiedad de JOHNSON & JOHNSON CONSUMER INC., intitulada TABLETAS RECUBIERTAS DE DESINTEGRACIÓN RÁPIDA, con vigencia al 01 de febrero de 2033 y anualidades cubiertas al 01 de febrero de 2028.

La patente **359529** protege en las reivindicaciones 1 y 6 lo siguiente:

1.- Una forma de dosificación, caracterizada porque comprende: a) un núcleo, en donde el núcleo es una tableta comprimida y en donde el núcleo tiene una superficie exterior y primer y segundo extremos; b) al menos un patrón impreso en dicho núcleo; en donde dicho al menos un patrón impreso comprende al menos dos líneas y en donde dichas al menos dos líneas se intersectan; en donde cada línea de dicho al menos un patrón impreso contiene al menos una pared; en donde cada línea de la al menos una pared contiene un ángulo de pared desde la vertical de 25 grados o menos; y c) un recubrimiento sobre porciones de la superficie exterior del núcleo; en donde cada línea del al menos un patrón impreso contiene una profundidad de más de 0.5 mm; en donde un espesor del recubrimiento en el al menos un patrón es al menos 10% inferior que un espesor del recubrimiento en un resto de dicha tableta comprimida; en donde el núcleo comprende al menos un ingrediente activo y en donde la forma de dosificación permite la disolución del al menos un ingrediente activo siguiendo un perfil de liberación inmediata.

DDP.2024.1203

6.- La forma de dosificación de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque el al menos un ingrediente activo se selecciona del grupo que consiste de acetaminofeno, ácido acetil salicílico, ibuprofeno, naproxeno, cetoprofeno, flurbiprofeno, diclofenaco, ciclobenzaprina, pseudoefedrina, fenilefrina, fenilpropranolamina, clorfeniramina, dextrometorfano, difenhidramina, astemizol, terfenadina, fexofenadina, loratadina, desloratadina, cetirizina, y sales farmacéuticamente aceptables, ésteres e isómeros de los mismos.

La patente **359529** brinda protección a una forma de dosificación, caracterizada porque comprende: a) un núcleo, en donde el núcleo comprende una tableta comprimida y en donde el núcleo tiene una superficie exterior y primer y segundo extremos; b) al menos un patrón impreso en dicho núcleo; en donde dicho al menos un patrón impreso comprende al menos dos líneas y en donde dichas al menos dos líneas se intersectan; en donde cada línea de dicho al menos un patrón impreso contiene al menos una pared; en donde cada línea de al menos una pared contiene un ángulo de pared desde la vertical de 25 grados o menos; y c) un recubrimiento sobre porciones de la superficie exterior del núcleo; en donde cada línea de al menos un patrón impreso contiene una profundidad de más de 0.5 mm; en donde un espesor del recubrimiento en al menos un patrón es al menos 10% inferior que un espesor del recubrimiento en un resto de dicha tableta comprimida; en donde el núcleo comprende al menos un ingrediente activo, que en una modalidad es **DESLORATADINA** y sales farmacéuticamente aceptables del mismo, y en donde la forma de dosificación permite la disolución de al menos un ingrediente activo siguiendo un perfil de liberación inmediata.

Conclusión: No se tienen los elementos técnicos suficientes (información subrayada del párrafo previo) para determinar si la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto corresponde o no a la materia protegida por la patente **359529**.

III.- PATENTES VIGENTES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LA MATERIA:

Número de Patente*	Puede consultarse en:
270490	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&texp=SI&tdoc=E&id=PA/a/2006/008307
324789	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&texp=SI&tdoc=E&id=MX/a/2007/009393
405629	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?usr=SIGA&texp=SI&tdoc=E&id=MX/a/2020/011541

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

DDP.2024.1203

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º; 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA
ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ

VAGM/SLS



Cadena original:

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 4|000UblQO7OrTY4kKDt8aQdmggqQ=

Sello digital:

HvFZ75TmY23c9BB33koVO/uRYChJHOfrgp7jKiMGZSqlQQTLnXTIQG+isXllkBl63Z10ijAp P7cOFhGeMR+mIvxeWfSkfYXDLXNKyL+ÉDjUEH8N32vpZD75e9DCEZh5qqfj/Nar3ca/DVq LsakovQ064ewOIXhv+Q32RDHNkfZjK361rR00CMITN57ZNIJT2OqXZJa31FPzSaO7kW1fyK z+7Krmv/WpvyxTaudeCHCMt4CDPhwWzNrvIB29IhpJVni7a0ldTK8eMx+gl5ISaccCQeS1c4x PKFicNrhzLwxAMnNRCC7WeJet8ntvfv7/9dxFq1PEqbwaev5w1dfhqg==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/imp. Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: +Q2FtWRbIVk4FZVHHFBTPfe71Y=